

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA MIERCOLES 24 DE ENERO DE 1849.

[NUM. 6.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, Instrucción pública y beneficencia.

República Peruana—Ministerio de Gobierno, Instrucción pública y Beneficencia—Casa del Supremo Gobierno en Lima, a 13 de Setiembre de 1848.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

Habiendo la Illma. Corte Superior de esa ciudad remitido al Ministerio de Justicia copia autorizada de la nota que le pasaron los jueces depaz de la provincia de la Union, denunciando los excesos cometidos por el Ex Sub Prefecto de dicha provincia Coronel D. Mateo Arrospe, contra la persona de Juan de Dios Saldivar; ha resuelto S. E. por mi despacho en acuerdo de ayer lo que sigue.

“En consideracion a que el Coronel D. Mateo Arrospe ha cesado en la Sub Prefectura de la Union, y a que deben esclarecerse los abusos que haya cometido en el ejercicio de sus funciones: dirijase orden al Prefecto de Arequipa, para que expida las que convenga, a fin de que se siga el juicio de residencia que corresponde; y comuníquese.”

Que trascibo a US. para su cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Dávila.

INTENDENCIA DE POLICIA DE HUARAZ. Resolucion, expedida a consecuencia de una consulta del Prefecto de Arequipa, en que participa haber separado de aquel cargo al Teniente Coronel D. Lucas Zela, por estar enjuiciado por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

Lima, a 8 de Noviembre de 1848.

Apruébase el procedimiento del Prefecto de que dá cuenta en esta consulta: prevengasele, que el Sub-Prefecto continúe sirviendo la Intendencia, mientras el Gobierno la provee en otra persona, y que cuide se siga el juicio promovido contra el Teniente Coronel Don Lucas Zela, de cuyo resultado dará cuenta. Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Dávila.

PRECEPTOR del Museo Latino.—Resolucion, disponiendo que a D. José Perez Vargas se le continúe satisfaciendo mensualmente los setenta y cinco pesos que ha disfrutado de sueldo, como preceptor de dicho establecimiento.

Lima, a 23 de Noviembre de 1848.

Teniendo en consideracion: 1.º que por supremo decreto de 27 de Diciembre de 1827 se señalaron a D. José Perez Vargas setenta y cinco pesos de sueldo mensual como maestro de gramática y director del Museo Latino; 2.º que los servicios que ha prestado en mas de cuarenta años en la enseñanza de la juventud, y la edad avanzada en que se encuentra, no solo lo hacen digno de la consideracion del Gobierno, sino acreedor a

una justa recompensa: 3.º que aunque por el arreglo que se practicó en las escuelas de latinidad de esta capital, a consecuencia del decreto expedido en 10 de Febrero de 1840 se rebajó a D. José Perez Vargas su asignacion a setenta pesos, fué con la calidad de por ahora, como aparece del artículo 18 de dicho decreto, lo cual no le privó del derecho que tiene a percibir su primitiva asignacion: 4.º que los otros maestros de latinidad nombrados con motivo del arreglo de las escuelas en el referido año de 1840 no se hallan en el mismo caso, ni tienen el derecho que reclama Perez Vargas: 5.º que debiendo hacerse efectivas las rentas destinadas a la instruccion primaria, poniéndose en ejercicio las facultades coactivas y activándose la conclusion del pleito sobre el canon de la chacra denominada el “Balconcillo,” sus productos son suficientes para llenar superabundantemente todas las atenciones del ramo; se resuelve:—que a D. José Perez Vargas se continúen abonando mensualmente los setenta y cinco pesos que le fueron asignados por sueldo como maestro de latinidad de esta capital; y a fin de que se hagan efectivas todas las rentas del ramo de instruccion primaria, expídanse las órdenes acordadas. Comuníquese y regístrese en el Tribunal Mayor de Cuentas y Tesorería departamental—Rúbrica de S. E.—Dávila.

INTENDENCIA DE POLICIA DE HUANCVELICA. Resolucion, mandando que el Teniente Coronel D. José Maria Lara, que la sirve provisionalmente por nombramiento de la Prefectura, sea sometido a juicio por el delito de que lo ha acusado D. Felipe Berrocal; y declarando sin lugar la denuncia de oficio del impreso a que se refiere el agente fiscal de aquel departamento.

Lima, a 2 de Diciembre de 1848.

En consideracion a que el Teniente Coronel D. José Maria Lara, ha asegurado en su informe haber infligido la pena de azotes a Felipe Berrocal: a que aun en el supuesto de que éste haya cometido el delito militar de desercion, no ha debido anticiparse al juicio una pena que no es la de ordenanza; y a que en materia de imprenta las injurias personales como las que contiene el artículo a que se hace referencia, no pueden ser denunciadas de oficio, se resuelve—1.º que el referido Lara sea sometido a juicio por el abuso que ha hecho de la autoridad que ejercia—2.º que Felipe Berrocal en consideracion a la pena que ha sufrido sea puesto en libertad, y 3.º que la persona agraviada en el artículo referido, puede denunciarlo, por sí ó apoderado, conforme a las leyes y no por conducto de los fiscales y sindicos. Para el puntual cumplimiento de este decreto, devuélvase el expediente al Prefecto de Huancavelica con la nota acordada—Rúbrica de S. E.—Dávila.

(El Peruano núm. 53.)

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

S. E. el Presidente se ha servido hacer los siguientes nombramientos.
Cónsul general en el Brasil, D. An-

tonio Riveyro Quiroga.

Cónsul en California, Coronel graduado D. Carlos Varèa.

Cónsul en Talcahuano, Coronel graduado D. Nicolas Freire.

Vice Cónsul en Cobija, Teniente Coronel graduado, D. Tomas Lizaraburu.

Vice Consul en Oruro, Capitán graduado, D. Juan Bazo.

S. E. con fecha 13 del corriente (Diciembre) ha nombrado Juez de primera instancia interino de la provincia de Ica al Dr. D. José Maria Borunda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Lima, Noviembre 23 de 1848.

Señor Gobernador de la provincia litoral del Callao.

Sin embargo de que en varias ocasiones se ha hablado detalladamente a esa Gobernacion acerca de las atribuciones que tiene para el régimen de la provincia, ha creído S. E. el Presidente que conviene recordar a US.—que como los Prefectos en sus departamentos, es US. en esa provincia el Jefe superior político, y que por tanto tiene toda la autoridad que aquellos, y todas las facultades necesarias para conservar el orden y hacer que el servicio público se ejecute con la regularidad debida. No obstante, la circunstancia de estar tan próxima esa provincia a esta capital permite que en algunas ocasiones por la rapidez del servicio del Estado y del comercio se salve el conducto de US. para entenderse directamente el Gobierno con algunos funcionarios subalternos de US. Por esto es preciso puntualizar los casos en que la autoridad de US. se mantiene íntegra y en todo su ejercicio, y las pocas excepciones que puede causar el motivo indicado.

Estando la Aduana sujeta a la jurisdiccion de US., el Sr. Administrador de ella debe reconocerlo como su jefe inmediato, encargado de inspeccionar la oficina, de ejecutar el corte y tanteo mensual, de cuidar que todos los empleados llenen sus obligaciones para que no sufra retardo el despacho de los negocios mercantiles.

Puede y debe también US. hacer vijilar la bahía de día y de noche por los botes y falua del resguardo, mandando que salgan rondas hasta la mar brava, pescadores y monte de boca negra. Mas estas operaciones y otras que deban ejecutarse por los empleados subalternos de la aduana, serán comunicadas por US. al jefe de esa oficina, para que así se observe la sujecion gradual y sean las órdenes mejor ejecutadas, pues el jefe inmediato de cada empleado dará con mas precision las instrucciones ó hará las prevenciones mas oportunas para el cumplimiento de las de US.

Todas las órdenes que US. dirija a la aduana, deben ser para llenar el objeto indicado, de que el servicio de esa oficina se haga con prontitud y exactitud, y sin poner al comercio mas trabas que las del reglamento ó las del régimen interior de la oficina, pues esta es indiferente en cuanto a su régimen de contabilidad y otras fun-

ciones que le incumben como oficina de recaudacion, porque aunque US. puede inspeccionar el corte y tanteo mensual, es solo para ver los resultados y no para alterar el mencionado régimen, ni la economía interior de las labores. Así, podrá US. imponerse del estado de los libros y demas papeles para ver si están con el día ó atrasados; pero procediendo conjuntamente con el Sr. Administrador, Contador ó jefes de las demas secciones de la aduana, unos a falta de otros, de modo que, si quiere US. inspeccionar las oficinas de fielatura ó del resguardo, irá a esta operacion con el administrador, y en su defecto con el contador de la renta.

Los empleados de la aduana han acostumbrado venir a esta capital en los días de fiesta, y han estado unas veces exentos de pedir permiso para ello a la Gobernacion, y otras se les ha sujetado a pedir aquel permiso como debe ser, reputándose como los empleados de otros departamentos, que no podrían ausentarse del lugar en que están situadas sus oficinas sin licencia de la autoridad política del lugar. Añádase para mayor fuerza de esta prohibicion, respecto de los empleados de la aduana de ese puerto, que estos tienen a su cargo injentes intereses, y que una ausencia, aunque corta, si fuese de todos ellos, podría ocasionar grandes pérdidas, en un caso como el de incendio acaecido en Abril del año próximo pasado. Por esto ha querido S. E. fijar una orden que concilie, tanto las necesidades de los empleados, que por tener muchos de ellos sus familias en Lima, se ven precisados a venir los días de fiesta, cuanto los intereses del Estado y particulares y el régimen del servicio; y ha dispuesto que puedan venir en dichos días turnándose por cuartas partes, no de toda la oficina, sino de cada una de sus secciones; de manera que no falten en esa ciudad empleados de todas ellas en los días de fiesta. Al efecto el Sr. Administrador pasará a US. una razon nominal de todos sus empleados, y en cada día de fiesta le comunicará los que están expeditos para venir a Lima. De este modo US. estará siempre enterado de los que han venido y de los que han quedado, y así podrá saber, si se observa el régimen prescrito. Los jefes de la renta; esto es, el Sr. Administrador y el Contador, podrán venir a Lima uno un día de fiesta y otro al siguiente. Los empleados del resguardo no están comprendidos en esta disposicion, por que ellos deben permanecer siempre y constantemente en el lugar de su destino; pero es de advertirse que el Comandante y Tenientes pueden venir en los casos que detalla el reglamento interior de la aduana. El Sr. Administrador tambien se halla en este caso. Finalmente debe advertirse que este orden es el ordinario y que fuera de él, cuando se manifiesten a US. causas suficientes, puede conceder licencia aun a los empleados del resguardo para que vengán a la capital.

La aduana debe remitir al Tribunal de Cuentas los duplicados de las pólizas de su despacho y a la tesoreria de esta capital los pagarees respectivos de los comerciantes. La prontitud con que es preciso se hagan estas remesas exige que sean directas y no por el conducto de US. Por el mismo motivo podrán entenderse la aduana y la tesoreria de la provincia directamente con los Ministerios para absolver los informes que estos les pidan tambien directamente.

Sobre la tesoreria puede US. ejercer todas las funciones que sobre iguales oficinas ejercen los Prefectos de los departamentos, y en esta virtud debe US. ordenar únicamente los gastos que previene el presupuesto para que concurren en esa oficina la orden de US. y el libramiento de la Direccion general de Hacienda. Los gastos extraordinarios siguen la misma regla, con la circunstancia de que han de ser previamente decretados por el Gobierno.

Dicha oficina puede tambien ser inspeccionada por US. y requerida para la exacta y pronta recaudacion de las rentas fiscales, para el lleno de todas sus obligaciones y para todo lo que interese al erario en sus

operaciones; bien entendido que deberá ser dirijiéndose al jefe, como lo he prevenido respecto de la aduana.

Hay algunos pormenores a los que quiere S. E. aplique US. un particular cuidado, tales como la conservacion del muelle, y el que no atraquen a los buques mercantes que vengán entrando ningunos otros botes que los del resguardo y capitania del puerto.

Por los otros Señores Ministros se harán a US. las prevenciones que se crean convenientes relativamente a los ramos de su cargo.

Dios guarde a US.—*Manuel del Río.*
(*El Peruano* núm 52.)

Lima, Diciembre 13 de 1848.

Sr. Gobernador de la Provincia Litoral del Callao.

El Capitan D. John Williams del vapor *Nueva Granada*, al continuar su viaje para el puerto de Iquique desde Arica el 18 del corriente, ha cometido desafueros de que se halla instruido el Gobierno. Tiempo ha que estos reclamos se renuevan por la irregular conducta que observan los vapores, y las dificultades de todo género con que frecuentemente tropiezan las aduanas para el manejo de la carga que en ellos se embarca ó desembarca, ya porque lo hacen a horas y del modo que quieren, ya porque no hay en los puertos intermedios persona ó agente que los represente, y retire los bultos de la playa, y ya en fin porque infringen el reglamento de comercio y las mismas disposiciones por las cuales se han ampliado varios artículos de él para favorecerlos. Estos abusos no pueden tolerarse sin causar grandes males al tesoro, al comercio y a la misma empresa de vapores, y sin que en cierta manera den valor a las quejas que frecuentemente se exalan contra los paquetes por pérdidas y robos de equipajes, mala asistencia a los pasajeros é inobservancia de los reglamentos de aduanas. Para refrenar tales desórdenes y que aquellos no se violen impunemente, el Gobierno está resuelto a expedir las providencias que se hallen en la esfera de sus atribuciones, y entre tanto lo verifica, se servirá US. transcribir esta nota al agente de los vapores para que lo tenga entendido y tome por su parte, con el fin indicado, las providencias convenientes.

Dios guarde a US.—*Manuel del Río.*

República Peruana—Gobierno político de la provincia litoral—Callao, a 18 de Diciembre de 1848.

Señor Ministro de Estado en el despacho de hacienda.

SEÑOR MINISTRO.

A consecuencia de haber trascrito al agente de la Compañia de vapores D. Alejandro Hutcheson, la comunicacion de US. fecha 13, me ha contestado lo que aparece en la orijinal que tengo el honor de adjuntar a esta comunicacion para lo que haya lugar.

Dios guarde á US.—S. M.—*Alejandro Deustua.*

Callao, a 16 de Diciembre de 1848.

Señor Gobernador.

El 16 del presente, sábado por la tarde, tuve el honor de recibir la comunicacion de US. de la misma fecha, en que se sirve transcribirme lo que el Sr. Ministro de Hacienda le dice con fecha 13 del corriente, y en virtud de unas ocurrencias en el puerto de Arica con el capitan del Vapor *Nueva Granada* D. Juan Williams. Sobremanera sensible me ha sido la lectura de los cargos que hace el Sr. Ministro, y aun sin la intimacion de US. de tomar por mi parte medidas que eviten los abusos a que se refiere, haria cuanto está en mi alcance

para impedir reconveniones que me llenan de bochorno.

Ojalá pudiera penetrar tanto al Supremo Gobierno como a US. de los vivos deseos que me poseen de lograr su aprobacion; en tal caso me seria fácil desvanecer cualquier disgusto y no temeria el resultado, si despues de cargos generales se procediese a la puntualizacion de ellos. Podria tal vez resultar mala inteligencia en algun subalterno, pero nunca falta de respeto ó buena voluntad en los individuos a quienes está confiada la direccion y el manejo de la empresa.

Soy, Sr. Gobernador, con alto respeto de US. muy atento seguro servidor Q. S. M. B.—*Alejandro Cutcheson.*

Al Sr. Gobernador Litoral General D. Alejandro Deustua.

(*El Peruano* núm. 54.)

Ministerio de Gobierno instruccion pública y beneficencia—Casa del Supremo Gobierno en Lima a 11 de Enero de 1849.

Sr. Prefecto del departamento de Arequipa.

Sr. P.—Deseando el Gobierno promover el adelanto y progreso de los establecimientos de instruccion de ese departamento, para lo cual necesita conocer su estado y las mejoras de que son susceptibles, y debiendo tocar en él el Sr. D. D. Bartolomé Herrera, que reúne a la práctica en la enseñanza, luces suficientes y conocida decision por la ilustracion de la juventud; el Gobierno ha tenido a bien comisionarlo, para que inspeccione los referidos establecimientos y le dé cuenta de lo que necesiten con el indicado objeto.

Comunicolo a US. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—*José Dávila.*

República Peruana—Ministerio de Hacienda—Lima Enero 3 de 1849.—Circular.

Sr. General Prefecto del Departamento de Arequipa.

Con fecha 29 de Diciembre proximo pasado ha expedido el Gobierno por el Ministerio de Guerra la resolucion siguiente.

A fin de que las pensionistas de montepio no se perjudiquen con la suspension de sus goces por haber espirado el último plazo que se prefijó por decreto de 19 de Octubre próximo pasado sobre revalidacion de cédulas, y no habiendo sido posible que la junta termine su calificacion, ni que el Gobierno haya librado los nuevos credenciales: prorrogase el mencionado término, tanto en la capital como en los departamentos y provincias hasta el mes de Febrero del año entrante de 1849, de cuya fecha en adelante ninguna Tesoreria abonará pensiones de montepio sino a las personas que presenten sus cédulas revalidadas con arreglo a los términos de la autorizacion acordada por el Congreso en la ley del presupuesto.

Lo transcribo a US. para que cuide de su exacto cumplimiento.

Dios guarde a US.—*Manuel del Río.*

DEPARTAMENTAL.

República del Perú—Corte Superior de Justicia del Departamento de Arequipa Enero 9 de 1849.

Al B. Sr. General Prefecto del Departamento.

Señor General Prefecto.

El Tribunal reunido en acuerdo el día 23 de Diciembre último ha nombrado por acompañados del Juzgado de la instancia de la provincia de Condesuyos a los que aca-

recen de la lista adjunta.

Tengo el honor de avisarlo a US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a US.—Sr. G. P.—*José Luis G. Sanchez.*

Razon de los letrados nombrados acompañados de los Juzgados de primera instancia de las provincias de este departamento.

PARA CONDESUYOS.

D. D. Andres Lastigarraga.

D. D. Antonino Mogrovejo.

D. D. Manuel Esteban Velarde.

Arequipa Enero 8 de 1849.—*Mariano Rodolfo.*

República Peruana—Tenencia de la Cosmografía mayor—Arequipa Enero 18 de 1849.

Al B. Sr. General Prefecto de éste Departamento D. Pedro Cisneros.

B. Sr. G. Prefecto.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que con esta fecha se ha presentado a examen de Agrimensor, tasador y partidor público de predios rústicos y urbanos D. José Leandro Aransaenz natural de esta ciudad y residente en el valle de Majes, quien ha acreditado sus conocimientos de Aritmética, Algebra, Geometria, y Trigonometria, con certificados que presentó del colegio de San Francisco: asimismo que la aplicación de estas materias a la práctica de agrimensura, tasaciones y particiones de dichos predios; como igualmente fué examinado en la practica de cañaberales y viñedos, resolviendo al mismo tiempo doce cuestiones que ha demostrado con aprobacion de la Junta de este Cosmografiato, en la que se ha procedido con las formalidades que encarga la Cosmografía mayor, y con arreglo a lo prevenido en el decreto supremo de 14 de Agosto de 1845. Por lo que US. se ha de servir mandar se trascriba esta en el periódico oficial, para que desde este día se reconozca a dicho Aransaenz por Agrimensor, Tasador y partidor público de predios rústicos y urbanos en todo el departamento del mando de US.

Dios guarde a US.—*Dr. Juan de D. Salazar.*

Arengas pronunciadas el día 9 del que rije (Diciembre) en la villa de Chuquibambá despues de la misa celebrada en accion de gracias al Todo Poderoso por el aniversario de Ayacucho.

El Sr. Cura Vicario dijo:

Sr. Sub-Prefecto—En el acto de relijion mas sagrada que acabamos de celebrar hemos hecho memoria del día grande de nuestra libertad. La batalla de los campos de Ayacucho contra el enemigo opresor, firmó nuestra felicidad y restableció nuestros derechos. De ella hubiéramos gozado sin interceptacion, si las pasiones que son coegénitas al ciudadano no nos hubiesen turbado, con las disenciones domésticas que nos han affijido en sumo grado. Las que sucedieron en esta capital en el año pasado, son una prueba nada equivoca de mis asertos. Feliz será el Gobierno en esta época si consigue reunir estos partidos odiosos que han levantádose en este vecindario. Han pervertido el orden social, han privadonos de la paz, y nos han envuelto en un cúmulo de desgracias. Ellos han dividido las familias, y sus horribles consecuencias han llegado a los oidos del Supremo Gobierno, el que lastimado de sus desgracias ha elejido a U. para restituirnos la felicidad: que su sabio y filantrópico Gobierno ponga en union cristiana a los ciudadanos que ha puesto a su cargo: que sea tan grande su entusiasmo, que en espresion de un Profeta, haga que habiten juntos los leones, las águilas, y los corderos; que haga cal-

mar las pasiones, confundir sus intereses, destruir sus envidias, poner límites a sus ambiciones, è inspiren en fin a cada ciudadano de este vecindario una misma y reciproca union. Esto muchas veces he pretendido, anunciándoles la palabra divina en la Cátedra de la verdad en cumplimiento de mi ministerio; pero mis producciones no han producido el efecto que deseaba; es necesario que el Jefe de esta provincia se una a mis votos, y entonces espero brillará y amanecerá esta paz tan deseada para este vecindario. Estos son mis deseos Sr. Sub-Prefecto, y a los que invito a U. para la felicidad de su gobierno, y reciba mis preces, y el patriotismo en este día en el que felicitando a U. en persona del Supremo Gobierno, me complazco de su sábia determinacion para coger los frutos de paz, tranquilidad, y sosiego que nos promete nuestro Gobierno.

El Sr. Juez de primera instancia dijo:

Sr. Sub-Prefecto—La República ha consiguado hoy con tanta justicia la celebridad de la victoria mas espléndida que arrojó a nuestros antiguos conquistadores del mundo de Colon, y a la presente jeneracion corresponde celebrar la consolidacion de nuestras instituciones y la paz interna que venturosamente gozamos. Que esta ilustre provincia coadyuve a esta gran funcion nacional, prestando el homenaje debido a las leyes y a las autoridades constituidas: que bajo del acertado Gobierno de U. se reorganicen y reemplen los medios sociales contribuyendo cordialmente a ello este virtuoso vecindario, a fin de que las garantías de nuestra Constitucion se hagan efectivas; y que por último sea nuestra comun divisa la mas estrecha union de los ciudadanos de este pueblo, de cualquiera clase y condicion que sean, olvidando profundamente sus pasadas discordias. Estos los únicos y ardientes votos que por mi órgano hace presente a U. el poder judicial de la provincia.

El D. D. Pedro Pascual Chirinos dijo:

Sr. Sub-Prefecto—Veinticuatro años ha que se selló en los campos de Ayacucho la gloria y la libertad Peruana, y otros tantos en que brillando la aurora juntamente con el acero, cayó al estruendo del cañon el trono de los Emperadores de la Europa, y nos emancipamos. Rotas las redes de la barbara conquista y del coloniaje, desaparecieron de nosotros los Longobardos y los Reyes de España; desde entónces SS. debimos ser felices, no lo hemos sido, nuestra infancia política y el jenio del mal, enemigo de la ventura pública, nos ha envuelto de periodo en periodo, y de jeneracion en jeneracion en los desastres de la mas cruel anarquía, con retrógrado de una amarga esperiencia y de la civilizacion. Pero la naturaleza y el instinto humano que siempre nos inclina al reposo, nos ha dado la paz que hoy felizmente gozamos, y quisiéramos sin recordar la sangre de nuestros compatriotas, de esos mártires de la Patria mas bien llorar nuestras desgracias pasadas, implorando solo la paz (salud del pueblo) por todos los ángulos de la tierra. Felicito pues al Gobierno Sr. Sub-Prefecto en su digna persona, como una autoridad hiesped hoy del pueblo patriota de Moquegua, y como hijo de esta provincia despues de elevar mis votos al cielo.—He dicho.

El D. D. Paulino Cuadros dijo.

Sr. Sub-Prefecto—Los anales de nuestra historia política presentan hoy a nuestro recuerdo uno de los mas brillantes acontecimientos que mudaron la faz de la América. Despues de tres centurias de ignominioso coloniaje, en Ayacucho fué donde el Perú recuperó su antigua independendia, y allí donde se acabaron de romper para siempre las cadenas de una vil servidumbre. ¡Ayacucho! tu solo nombre exita en los peruanos dulces y tiernas conmociones ajitadas del patriotismo, pues viste radiar la aurora del hermoso día que diera gloria a la patria. Una nacion libre figurando entre otras del man-

do civilizado, las esperanzas de un porvenir dichoso, y leyes fundamentales que afianzan la soberania de los pueblos y los derechos del ciudadano; he aquí los beneficios que nos han legado las victimas ilustres sacrificadas en aquel campo sagrado, mas, siento decirlo, si por desgracia alguna vez disenciones domésticas han turbado la majestuosa marcha del orden y de progresos, nuestros mismos contrastes serán lecciones saludables, para que olvidando quejas personales, nos unamos en torno del Gobierno sin mas aspiraciones que el bien procomunal. Que la union y la fraternidad sean nuestras divisas bajo los auspicios de una administracion justa y benéfica; y que tributando sumision a las leyes, y a las autoridades constituidas, entonemos el himno de la paz. Todo lo esperamos de la filantropia de los majistrados que rijen la provincia.—Tales son, Sr. Sub-Prefecto, los anhelos de esta villa que como Síndico represento.

El Sr. D. D. Manuel Esteban Velarde dijo:

Sr. Sub-Prefecto—En la jornada de Ayacucho los peruanos juraron ser libres, ó morir victimas de su patriotismo. Favoreció el Cielo sus esfuerzos.—El grito de libertad resonó en todos los ángulos de la República—A su ruido, rompen las cadenas, combaten y logran triunfar de las numerosas huestes enemigas. Entónces, el poder castellano conoció cuan imposible es atar a su carro a aquellos, que ya conocen sus derechos, cuan poco valen contra los clamores de la libertad los esfuerzos del despotismo, y de cuanto es capaz un pueblo que a la ilustracion de los sabios une el valor de los héroes; y el peruano coronado de laureles y olivas se presentó al mundo entero soldado justo y vengador benigno, dejando a las demas jeneraciones la resolucion del problema “Si en Ayacucho fué mas grande por su valor, ó por su ternura para el tirano vencido.”

Es verdad que el sol de la independendia iluminó las tierras del Inca.—Es cierto que el arbol de la libertad regado con la sangre de tantos ilustres martires hizo sonreir toda la naturaleza. Es indudable que acabó para nosotros la dominacion española; pero aun nos quedó por romper un cetro mas terrible.—El cetro de las pasiones en furor.—Si: aqui los demagogos atizan el fuego de la discordia por la mano del proletario; mas allá, el malestar arrastra al ciudadano a las revoluciones; por todas partes se siente que los vicios quieren fabricar su solio sobre las ruinas del prójimo; un manantial de revueltas ha sembrado de infortunios y deshonra el suelo peruano. Y esta Patria, que ha costado tantos sacrificios; esta Patria, que solo debió esperar dicha y prosperidad despues de Ayacucho ¿habrá perdido la esperanza de conseguir su felicidad? No; espera de la serie de los tiempos, de la estension progresiva de las luces, y de la mano del Supremo Gobierno, el tránsito del desorden a la regularidad; de la anarquía al reinjén de la ley; de la vacilacion a la estabilidad; de la infancia de los Pueblos a su madurez; de la ignorancia al campo de las ciencias; del fanatismo a la relijion de Jesu-Christo; de aquella fatal incertidumbre de suerte a la seguridad de las propiedades del pudiente, y existencia del pobre; de la mendicidad de la clase numerosa por defecto de ocupacion al desarrollo de la industria minera comercial, agrícola, fabril y de todos los elementos de riqueza; del imperio de la iniquidad al triunfo de la justicia, del orden, de la paz, del honor.

¡Padres de la libertad, Bolivar, Sucre, y La Mar; a vosotros toca coronar la obra de vuestras manos; haced que nuestras plegarias lleguen hasta el mismo Eterno para que fije de una vez la suerte de la patria; y vuestros nombres seran esculpidos en el Cielo, y vuestros hechos quedarán gravados en la misma eternidad.

El Presbítero D. Mariano Medina dijo.

Sr. Sub Prefecto—Veinticuatro años ha

con hoy que se proclamó la independencia del Perú. Veinticuatro años han trascurrido desde que de un humillante coloniaje pasó al rango de figurar entre las naciones libres del mundo, y desde entonces comenzaron los nuevos destinos de la patria. En este día recordamos la época de esperanzas y de gloria en que se rompieron los antiguos títulos de nuestra degradante condicion. Todos los años se ha solemnizado esa victoria de las armas peruanas, pero debemos tambien conocer que a las veces ha sido en medio de esos desórdenes incomparables de los grandes desastres que las naciones en su infancia no pueden evitar. Olvidemos estos males, puesto que celebramos este aniversario bajo de los mas felices auspicios. Afortunadamente pasaron ya los años de nuestro sangriento aprendizaje. Nuestros pueblos se han convencido por sí mismos, que la tranquilidad y los bienes que han principiado a gozar, son un efecto necesario de sus sacrificios por la independencia; de su aversion a los vicios que tienden a corromper la sociedad haciéndola incapaz de gobernarse por sí sola, de la conciencia de su soberanía, y del horror a cualquiera que intentase hacer de su vida y sus derechos viles instrumentos de su engrandecimiento. Pero ahora amaestrados los pueblos ofrecen ya el grandioso espectáculo de sociedades vírgenes, marchando con paso firme por la senda que hoy abrieron en los campos de Ayacucho los veteranos cuya gloriosa nombradía principió desde este día tan sublime. En vez de las tenaces contiendas que por largo tiempo diseminaron nuestros pueblos, se ven por dó quiera brillar las virtudes republicanas: no se oye sino la voz unisona y magestuosa con que el espíritu público trabaja para compensar los atrasos en que nos estacionamos por tantos años.

El Sarjento mayor D. José Fernandez dijo.

Sr. Sub Prefecto—No puede mi corazon dejar de inflamarse al recordar la victoria de Ayacucho; como soldado de la independencia, contribuí a dar a mi patria libertad y gloria, y hoy que celebramos su aniversario le hago el presente de mis recuerdos, por que en este día el sol peruano anunció con rayos de luz clara la aurora de nuestra felicidad. He dicho.

Sr. Sub Prefecto.—Si nos maravillamos en extremo viendo a nuestros príncipes triunfar plausiblemente de sus adversarios por la buena disposicion y consonancia de sus súbditos, los que antes de obtener tan próspero negocio, se anticiparon al estudio de la milicia, de la cual sacando las mejores reglas de disciplina, se ejercitaron en aprender tales doctrinas, para que con su posesion, confesasen hallarse expeditos para la empresa de tan grande obra, como es de alcanzar la palma de la victoria: mucha mas vigilancia y estudio continuo, requiere el mas esencial negocio de los cuantos hai en el mundo político, civil y militar, que es obtener la corona resplandeciente en un Reino ó República, en los que contrabados sus miembros, perturbada su constitucion física, civil y moral, por atender únicamente a la defensa importante de los crueles invasores, y hallarse todos y cada uno de los individuos, que la componen, ocupados tan solamente de este pensamiento triste y funesto, no hacen mas que lamentarse, poseidos de esta amargura y dolorosa oposicion. Estos mismos gemidos y sollosos, habian acompañado por tantos años ha a esta nuestra República, cuando en aquella época desgraciada, no hacía mas que buscar el dulce lenitivo en sus amargos conflictos, viéndose oprimida de un gobierno monárquico, segun el cual establecimiento no podia natural ni sobrenaturalmente desahogar su corazon angustiado; por cuanto es una lei suprema del Altísimo, establecida para el buen régimen y concordia de los Estados, que cada cual naturalmente aspire por su independencia, y reconozca sus legítimos derechos y propiedades que les son análogas. Si esto no fuese así jamas habria permitido ni aprobado el Supremo Legislador y Monarca de todos los Reinos y Repúblicas, antiguamen-

te en su pueblo escogido, cuando les prohibió por una lei expresa y terminante, que no tuviesen comercio alguno, ni se asociasen con las demas Naciones extranjeras, y para confirmar esta sabia disposicion en caso de hallarse molestados con las invasiones de sus enemigos, eligió a este fin a aquellos héroes valerosísimos, que atacaron de frente a cuantos extranjeros promovian la discordia, y trastornaban los amables frutos que nacen de la paz, justicia, y sana moral: así sabemos por la historia de los libros, que contienen las guerras de Dios, haber combatido valerosamente los hombres, que eran en su principio los mas tímidos y cobardes, como a aquel Moises, que libró a los Israelitas de la dura y penosa esclavitud de Faraon, a aquel Gedeon, que capitaneando un corto número de soldados los mas intrépidos venció y triunfó de los Filisteos, a aquella familia de los Macabeos, que por especial providencia, fueron destinados para defender su nacion de las incursiones de sus enemigos, que se levantaban a cada paso; pero seria no acabar, si refiriere aun todas las hazañas memorables que acaecieron a los antiguos moradores de Israel, y a todas sus naciones aliadas y circunvecinas: todo lo cual convence hasta la evidencia, que todo Reino, Nacion y República debe proclamar su independencia legítima y natural, que reconoce cada cual por un derecho propietario y de sagrada autoridad. Esta misma memoria de nuestra independencia peruana, debe en este día tener regocijado a todo buen ciudadano, que amador a su patria, le conviene recordar alegremente que ya pasaron aquellos años funebres, tristísimos, llenos de tinieblas y sombras de ignorancia, cuando sepultada nuestra República Peruana en un profundo letargo y adormecimiento de su espíritu, renació al fin a una completa restauracion, ó reposicion de todos sus miembros que la componen. Los que contribuyeron con mas esmero a esta gloriosa victoria, los mas de ellos, vemos que ya sellaron y cubrieron sus fias cenizas, con haber ofrecido generosos sus vidas y bienes a la importante consecucion de tan loables y meritorias obras. Su memoria siempre debe existir entre nosotros, pues que han sido los primeros que trajeron con sus victorias tantas felicidades y bienes a nuestro patrio suelo. ¿Y por esta causa se harán menos acreedoras y dignas de elogios justos y racionales todas las autoridades investidas con plenos poderes, y que actualmente nos gobiernan como ordenadas por la Divina Providencia? No es posible faltar a una importantísima obligacion, que demanda y dicta la misma naturaleza y conciencia, puesto que los mismos súbditos se han sometido obedientes y sin ninguna repulsa a su proteccion y vijilancia, reconociendo en ellos no unos simples Representantes de la Nacion, sino unos Rectores, Padres, y Defensores de ella. Así estamos todos los ciudadanos gozando por el tiempo de cuatro años una profunda paz sin perturbaciones de los advenedizos, desde la insigne victoria obtenida en el Carmen alto por nuestro amantísimo Presidente de la República el Sr. D. Ramon Castilla, hallándonos constituidos bajo su sombra y celo vigilante, quien por su acendrado amor a la patria, por sus bellas y amables prendas, que lo caracterizan y distinguen de otros en lo militar, político y civil, nos ha invitado por conducto de sus Tribunales subalternos, que componen los SS. D. D. Mariano Jurado de los Reyes, Sub Prefecto de esta capital de Condesuyos, el Sr. D. D. Tomás Dávila Juez de derecho de la misma, y todos los que constituyen este ilustre Cabildo a eternizar la triunfante independencia de la patria, que ya hemos gozado por el dilatado tiempo de veinte y cuatro años. Para cuyo éxito mas glorioso, reunido el ilustre Clero de esta provincia con su venerando Párroco y Vicario; asimismo todos sus habitantes nos esforzamos a implorar del Omnipotente todos los auxilios y gracias especiales por nuestro digno Presidente, a fin de que a él y a todos los del orden inferior, los haga siempre cada día mas vijilantes, desvelados y fortificados para defender, sostener, alabar, y aclarar en nuestra

República, los derechos, bienes, garantías, y demas seguridades personales, que provienen de las leyes sagradas, é inviolables del patriotismo.—He dicho.

El Sr. Sub Prefecto contestó a todas ellas:

SS.—La historia de todos los pueblos encierra el día solemne y clásico de su existencia política. El Perú solemniza hoy al que le dió en los campos de Ayacucho, Patria, Constitucion y leyes.—Allí los hijos del Inca dejaron los tormentos, la opresion y la tiranía;—fueron libres é independientes.—El ciudadano conoció desde entonces por primera vez, las garantías sociales, y de la esclavitud y del despotismo, pasó a ser libre, miembro de una sociedad civil bien organizada.—Se cimentaron las bases de la asociacion, y con el triunfo de la libertad desaparecieron los antojos del capricho y del privilegio, y cualquier ciudadano igual a todos, representó tambien desde entonces a su pueblo, puso de frente sus necesidades, y se dieron leyes para que se gobernase bien la sociedad política.—Puso al ejecutor de ellas, y se colocó al poder judicial como la autoridad tutelar que valanzcándolo los intereses de todos, se diera a cada cual lo suyo, se castigasen los crímenes y el ciudadano no fuera extranjero en su propia patria. Estos bienes inestimables los recibimos por el denuedo y patriotismo en la gloriosa batalla objeto de nuestro recuerdo; y el Perú por su afán y padecimientos formó un Gobierno Republicano representativo que dirigiera nuestros destinos segun la lei fundamental del Estado.—Desgraciadamente, la fuerza del suceder, la inesperienza de la juventud, la falta de conocimiento práctico de los verdaderos intereses individuales y de la comunidad, junto con la abundante riqueza de nuestro territorio y la fogosidad de las pasiones y del ingenio, cambiaron los frutos de la paz, en sedicion y anarquias: pero por fortuna, la ilustracion de los pueblos, la esperanza de un porvenir feliz estableció un Gobierno como el actual, que así como en Ayacucho conseguimos libertad é independencia, éste profesa paz, libertad, orden y leyes.—Este es su sistema, su divisa; y por ello las autoridades constituidas deben sostener las leyes para aumentar la dicha común, por lo que veo con complacencia que el Sr. Juez de primera instancia no dá inquietud a la inocencia, ni seguridad al crimen, pues llena del mismo modo los votos del pobre, huérfano, viuda é indígena, que los del noble y opulento.—Al venerando Cura Vicario con su digno clero, predicando de palabra y con su ejemplo la pureza de la fé y de las buenas costumbres, como verdaderos ministros del culto.—Al honorable Sindico como personero del pueblo, interesado en el orden y progreso de la República.—Al veterano de la independencia recordar el día de sus glorias, y a los ciudadanos con fuego patriótico interesados por la ventura de la patria.—Tales sentimientos, me producen emociones de interes y de ternura.

SS.—Debeis estar ciertos que el sacrificio de mi resignacion al Supremo Gobierno es para hacer cuantos sean necesarios en obsequio de la prosperidad y adelantamiento de esta digna provincia.—Cooperad a este objeto llenando los sagrados deberes del orden, del honor y de la paz, que estriban en la estrecha union de todos los individuos de un pueblo, que yo os prometo la insinuacion en vez de la autoridad.—Vuestro bienestar se halla en vuestras manos. La Nacion tiene la vista sobre vosotros, y es preciso que entreis en el templo de la concordia y de la equidad, cerrando para siempre los fastos de odiosas ribalidades para que seais dignos de amor y de ejemplo, en el estado actual de civilizacion del mundo; sirviendo de buena estrella el día de la patria.